

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 061 Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE 0001054/2025).


La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

1. Objeto.

El objeto de la contratación que se proyecta es definir el alcance y condiciones técnicas en las que se prestará el soporte y mantenimiento de los sistemas de información y comunicaciones del Servicio de Emergencias 061 y Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061 (en lo sucesivo CES-061), del Servicio Andaluz de Salud.

Las prestaciones a las que hace referencia el objeto del contrato que se indica en el encabezamiento, y cuyo contenido detallado se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente son las que se recogen a continuación:

- Mantenimientos correctivos, preventivos, evolutivos, perfectivos y adaptativos de los sistemas de información actualmente operativos, en curso y los que resulten de su desarrollo y evolución durante el tiempo que dure el presente contrato.
- Administración y gestión de los sistemas TIC (equipos hardware y software, aplicaciones, redes de comunicaciones de datos, de telefonía fija de voz, de terminales de telefonía móvil y equipamiento de radio).
- Soporte y coordinación de los supervisores técnicos y técnicos de sistemas de las empresas adjudicatarias del contrato de servicio de operación y supervisión técnica en los servicios provinciales 061 de CES-061 (Expediente 0000995/2023).
- Soporte a usuarios, tanto al personal de CES-061 como al personal de empresas de contrata y subcontratas de CES-061, en coordinación con el servicio de soporte a usuario del Servicio andaluz de Salud.
- Soporte en las relaciones de los sistemas TIC de CES-061 con terceros (112, Teleasistencia, SANDETEL, Junta de Andalucía en general, empresas de ambulancias externas, proveedores, etc.)
- Nuevos desarrollos de aplicaciones del sistema de información en coordinación y siguiendo los criterios establecidos por el área de desarrollo de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- Mantenimiento del licenciamiento necesario para el funcionamiento de los sistemas de información (contact center Genesys, sistema de información geográfico Esri, así como otros definidos en el presente pliego de prescripciones técnicas).
- Soporte del equipamiento hardware que conforman los sistemas de información del CES-061.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WWM	PÁG. 1/21	



- Soporte y ejecución de la migración en el retorno de los servicios de este contrato a CES-061, o la transmisión al contratista que CES-061 designe, llegado el momento de su finalización, garantizando una transferencia correctamente documentada, sin interrupción en el servicio y ajustando los recursos para minimizar los plazos de entrega.

Queda excluido el mantenimiento y administración de la plataforma de Salud Responde en Jaén y en Granada, aunque se entenderá incluida la obligación de realizar cualquier trabajo que se requiera para garantizar el correcto funcionamiento de dicha plataforma en los aspectos que guarden relación con los sistemas TIC comunes de CES-061.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

La misión del CES-061 del Servicio Andaluz de Salud perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía es prestar una atención integral a las urgencias y emergencias en Andalucía, contribuyendo a la mejora de la salud de los andaluces y prestando un servicio personalizado en el ámbito prehospitalario. Para ello el CES-061 cuenta con 8 centros coordinadores de urgencias y emergencias sanitarias, 30 UVIs móviles, 5 Equipos de Coordinación Avanzada, 1 Equipo de Soporte Vital Básico, 5 equipos aéreos y 9 equipos de apoyo logístico, además de coordinar más de 700 unidades móviles de todos los distritos del Servicio Andaluz de Salud y 8 unidades de transporte secundario de críticos.

CES-061 cuenta con unos 700 profesionales sanitarios (médicos, enfermeros y técnicos de emergencias sanitarias), además de personal de administración y un volumen importante de personal contratado, fundamentalmente personal de teleoperación. Todos ellos usuarios de los sistemas de información que dan soporte a los procesos internos y de relación con el ciudadano.

Dicha prestación de servicios supone su repercusión sobre una población que supera los 8 millones de habitantes en Andalucía, así como a población foránea y extranjera, itinerante o estacional, cuyo acceso a servicios demandados prestados por este Centro de Emergencias Sanitarias, requiere disponer de la infraestructura óptima de tecnología y de comunicaciones, que permita el desarrollo ordenado de accesibilidad de los ciudadanos a los servicios que se gestionan y se prestan. Hay que expresar también que se tratan de servicios que son demandados por los ciudadanos de forma permanente, durante las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Actualmente, esta prestación proyectada y que se hace preciso contratar, por la trascendencia técnica que tiene sobre el ámbito de repercusión social a nivel poblacional, viene realizándose fruto de una contratación anterior, y que se encuentra identificada con el número de expediente 20002010. El detalle del objeto contractual, pormenorizado, que se detalla en el apartado 1.- de esta Memoria Justificativa pone de manifiesto la trascendencia de los servicios necesarios para la realización de la actividad que este Centro de Emergencias Sanitarias tiene encomendada.

3. Insuficiencia de medios.

El CES 061 no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio que es objeto el presente contrato. Queda justificada, de forma implícita, la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos (artículo 116.4. letra f de la LCSP) que permitan la ejecución de la prestación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 2/21	



por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

El área encomendada dentro de CES 061 para la gestión de los sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) es el Área de Sistemas y Tecnologías, que por decisión estratégica, no cuenta con personal técnico para su mantenimiento TIC, considerando como opción más flexible y adaptativa a las circunstancias del momento y evolución de las tecnologías, la externalización de dichos servicios y, por tanto, es indispensable la contratación del servicio que se propone con entidades tecnológicas externas especialistas en los sistemas de información actuales de CES 061

Se indica que los perfiles técnicos que se hacen preciso disponer, en atención a la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, no están disponibles en la estructura de recursos humanos de este CES 061.

4. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

5. Justificación de la no división del objeto del contrato en lotes.

El expediente tiene que ser ofertado y adjudicado en su totalidad, y consta de varios Genéricos de Centro que van referidos a las diversas vicisitudes y prestaciones que se hace preciso atender, y en la medida en que su presupuestación se ha calculado de forma individualizada. Los diversos Genéricos de Centro que se identifican se recogen a continuación:

- G14330 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información - Mantenimiento Perfiles Profesionales.
- G14331 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información - Mantenimiento Sistemas Información (24x7).
- G14337 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Soporte, licenciamiento y garantías.
- E87466 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la justificación de no dividir en lotes, a efectos de licitación y adjudicación, obedece a que el servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas de información de CES 061 es un modelo basado en servicio integral y, por tanto, con una responsabilidad única que permita una coordinación más eficaz y eficiente entre todos los equipos de trabajo y actividades necesarias. Las cada vez más difusas fronteras entre desarrollos, equipos hardware, software, configuraciones, etc., podrían generar problemas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 3/21	



coordinación o ausencias de responsabilidad en determinados casos entre distintas empresas, retrasando la solución de problemas críticos. Por ello, se adopta la contratación del servicio de una forma integral y con un único responsable.

El conjunto de prestaciones contempladas en la contratación proyectada no limita la concurrencia empresarial, de tal forma, que cualquier operador económico con capacidad y solvencia acorde a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puede presentar oferta y, en su caso, ser, potencialmente, adjudicatario del mismo.

6. Plazo de ejecución

El período de ejecución contractual que se proyecta, es de 24 meses, siendo susceptible de ser prorrogado. La suma del período de ejecución del contrato, así como de las prórrogas que puedan realizarse, no será superior a los 60 meses, lo que supone un plazo máximo de prórrogas de 36 meses.

El inicio del contrato por el contratista requerirá que el mismo disponga, con carácter previo, del conocimiento necesario del estado de los sistemas de información, y de la preparación requerida, con la finalidad de que la ejecución contractual se realice a pleno rendimiento. Es por ello, que el inicio de la ejecución contractual se realizará dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la formalización del contrato.

7. CPV y clasificación.

Códigos CPV

50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

La clasificación administrativa de la persona licitadora en el Grupo V, Subgrupo 3, Categoría 5, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

8. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

8.1 Clasificación:

El artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, recoge que para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, se detallará en el Pliego del contrato el grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes de clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y atendiendo al CPV que resulta aplicable: **50324100** Servicios de mantenimiento de sistemas, se detalla la siguiente clasificación:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo: V Subgrupo: 3 Categoría: D
Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo: V Subgrupo: 3 Categoría: 5

8.2 Solvencia:

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 4/21	



objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Solvencia económica y financiera

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la persona licitadora deberá presentar:

- Volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 6.000.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato.

Solvencia Técnica

Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados **no podrán ser en número inferior a tres**, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 3.000.000,00 de euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos CPV.

Justificación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 5/21	



De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del contrato, como la experiencia de la persona licitadora en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos ejecutados. Ambos requisitos se consideran suficientes para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es un número asumible, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real para el objeto del contrato.

9. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades del servicio a contratar, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Nº Orden	Criterios	Evalua bles Autom áticos /No autom áticos	Ponde ración	Fórmula de evaluación en el caso de criterios de adjudicación automáticos, o en su caso, aspectos de valoración para el caso de criterios no automáticos de valoración.	Umbral mínimo (en su caso)
1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 57 puntos					
1.1	Oferta económica	Auto.	Hasta 25 puntos	Se atenderá al porcentaje de bajada que suponga la oferta realizada y que se valora. Si el porcentaje de bajada es <=5%, la puntuación será ¹ : $Pof = 18 \times (Bi / 5)$ Si el porcentaje de bajada es >5%, la puntuación será: $Pof = 18 + 7 \times [(Bi-5)/100-5]$	No
1.2	Horas Básicas en Salud anuales ofertadas, sobre las contempladas en el apartado 4.2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	Auto.	Hasta 10 puntos	Se otorgará 1 punto, por cada 200 horas básica de salud (HBS) ofertadas sin coste para la Administración, adicionales a las HBS establecidas en el apartado 4.2.4 Dimensión del equipo del pliego de prescripciones técnicas consideradas en el cálculo del PBL del contrato.	No

¹ Pof = puntuación obtenida; Bi = porcentaje de bajada de la oferta económica realizada - IVA excluido - respecto al presupuesto base de licitación - IVA excluido;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 6/21	




Nº Orden	Criterios	Evalua bles Autom áticos /No autom áticos	Ponde ración	Fórmula de evaluación en el caso de criterios de adjudicación automáticos, o en su caso, aspectos de valoración para el caso de criterios no automáticos de valoración.	Umbral mínimo (en su caso)
1.3	Aumento de penalizaciones del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) incluido en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas.	Auto.	Hasta 10 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la propuesta que oferte el mayor porcentaje de incremento del nivel de penalización de forma global para todos los indicadores definidos en el Anexo 2 Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio del pliego de prescripciones técnicas. Por ejemplo: Una propuesta de porcentaje de mejora del 40% supone que, si en la "Fórmula de penalización" la cuantía de la penalización es de 500 €, el licitador propone elevarlo a 700 € (500 x 1,4 = 700). El resto de propuestas, se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P_{ec} = 10 \times (M_f / M_m)$ Siendo: P_ec: Puntuación de la propuesta que se valora. M_m: Mayor porcentaje de incremento ofertado. M_f: Porcentaje de incremento de la propuesta que se valora.	No
1.3	Mejora de indicadores con el Tipo "DS", con umbral de penalización de 2 horas, del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) incluido en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación máxima por este criterio es de 4 puntos, estableciéndose los siguientes ítems	Autom.	Hasta 4 puntos	a) Si se oferta una rebaja de 15 minutos: 1 punto. b) Si se oferta una rebaja de 30 minutos: 2 puntos. c) Si se oferta una rebaja de 45 minutos: 3 puntos. d) Si se oferta una rebaja de 60 minutos: 4 puntos.	No
1.4	Mejora de indicadores con el Tipo "DS", con umbral de penalización de 4 horas, del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) incluido en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación máxima por este criterio es de 4 puntos, estableciéndose los siguientes ítems	Auto.	Hasta 4 puntos	a) Si se oferta una rebaja de 30 minutos: 1 punto. b) Si se oferta una rebaja de 60 minutos: 2 puntos. c) Si se oferta una rebaja de 90 minutos: 3 puntos. d) Si se oferta una rebaja de 120 minutos: 4 puntos.	No
1.5	Mejora de indicadores con el Tipo "DS", con umbral de penalización de 8 horas, del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) incluido en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación máxima por este criterio es de 4 puntos, estableciéndose los siguientes ítems	Auto.	Hasta 4 puntos	a) Si se oferta una rebaja de 60 minutos: 1 punto. b) Si se oferta una rebaja de 120 minutos: 2 puntos. c) Si se oferta una rebaja de 180 minutos: 3 puntos. d) Si se oferta una rebaja de 240 minutos: 4 puntos	No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 7/21	



Nº Orden	Criterios	Evalua bles Autom áticos /No autom áticos	Ponde ración	Fórmula de evaluación en el caso de criterios de adjudicación automáticos, o en su caso, aspectos de valoración para el caso de criterios no automáticos de valoración.	Umbral mínimo (en su caso)
2. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 43 PUNTOS					
2.1	Organización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de los sistemas de información –	No Aut.	Hasta 10 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la mejor propuesta del servicio que se oferte a esta Administración. Se valorará la distribución de los distintos servicios que compondrán el soporte y mantenimiento, comprobando su dimensión acorde a los sistemas y necesidades, y exclusividad de profesionales al proyecto de este contrato. El resto de ofertas se valorarán en comparación con la propuesta mejor valorada.	Global
2.2	Curriculum Vitae de los integrantes del equipo a adscribir al servicio y perfiles / función asignados. –	No Aut.	Hasta 10 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la mejor propuesta de equipo a adscribir al servicio. Se valorará, en relación con el perfil y funciones asignados a cada profesional, los conocimientos, titulaciones, certificaciones y experiencia acordes a los sistemas y proyectos similares al objeto de este contrato, especialmente en las relativas a CCR, Genesys, GIS – Esri, Nutanix y Oracle. El resto de ofertas se valorarán en comparación con la propuesta mejor valorada.	Global
2.3	Indicadores adicionales a los establecidos en el Anexo 2 Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio, del pliego de prescripciones técnicas –	No Aut.	Hasta 10 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la propuesta de indicadores adicionales ofertados que, con el formato establecido en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas, cumplan los requisitos recogidos en el apartado 6 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) del pliego de prescripciones técnicas Se valorarán los indicadores adicionales propuestos en consonancia con el servicio requerido y los sistemas a mantener, su simplicidad y efectividad a la hora de medir el nivel de calidad del servicio y del estado de los sistemas, su alineación con la propuesta de servicio y metodología. El resto de ofertas se valorarán en comparación con la propuesta mejor valorada	Global
2.4	Plan de inicio del Servicio – Obtendrá la máxima puntuación la mejor propuesta de Plan de inicio del servicio.	No Aut.	Hasta 5 puntos	Se valorarán todas aquellas medidas, recursos, planteamientos, organización y cualquier aspecto que garantice la correcta continuidad del servicio desde la finalización del contrato actual vigente e inicio del contrato derivado del presente expediente. El resto de ofertas se valorarán en comparación con la propuesta mejor valorada.	Global
2.5	Recursos Materiales aportados.	No Aut.	Hasta 3 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la propuesta que suponga una mayor utilidad para el servicio los recursos materiales que se aporten. Se valorarán dichos recursos ofrecidos para el soporte y mantenimiento que se contrata, y que significan una utilidad real para el servicio. El resto de ofertas se valorarán en comparación con la propuesta mejor valorada.	Global

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 8/21	



Nº Orden	Criterios	Evalua bles Autom áticos /No autom áticos	Ponde ración	Fórmula de evaluación en el caso de criterios de adjudicación automáticos, o en su caso, aspectos de valoración para el caso de criterios no automáticos de valoración.	Umbral mínimo (en su caso)
2.6	Metodología, procedimientos y guías	No Aut.	Hasta 3 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la mejor propuesta de Metodología, procedimientos y guías. Se valorará la adecuación de las metodologías propuestas para su aplicación en el objeto de este contrato y con destino a este Centro de Emergencias Sanitarias 061. Se tendrá en consideración la concreción de las mismas, su viabilidad de aplicación, su simplicidad, su relación con el Acuerdo de Nivel de Servicio propuesto y las garantías descritas que aseguren su efectiva implantación. El resto de ofertas se valorarán en comparación con la propuesta mejor valorada	Global
2.7	Plan de transferencia de conocimiento a la finalización del servicio	No Aut.	Hasta 2 puntos	Obtendrá la máxima puntuación la mejor propuesta de Plan de transferencia de conocimiento a la finalización del servicio. Se valorará la planificación para garantizar la continuidad del servicio una vez finalice el presente servicio. El resto de ofertas se valorará en comparación con la propuesta mejor valorada.	Global

El umbral mínimo de puntuación exigido a las personas licitadoras para continuar en el proceso selectivo es del **50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos**.

Justificación de los criterios de adjudicación:

- Oferta económica:

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. Se valorarán las ofertas atendiendo al porcentaje de bajada que supone cada una de ellas, con respecto al presupuesto base de licitación, estableciéndose una doble fórmula para la asignación de puntuación en función del porcentaje de bajada ofrecido por el operador económico.

- Horas Básicas en Salud (HBS) ofertadas, de forma adicional y sin cargo para esta Administración, supone disponer de un mayor tiempo de profesionales en el desarrollo de aplicaciones, sistemas y organización de la gestión del sistema de información y comunicaciones del servicio de emergencias.
- Aumento de penalizaciones del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) incluido en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 9/21	



Los ANS establecen penalizaciones para el adjudicatario si la prestación del servicio se sale de los umbrales que se consideran aceptables, por lo que resulta muy adecuado valorar aquellas mejoras que sobre dichos ANS que oferten los licitadores ya que esto muestra la confianza que tiene en el buen funcionamiento de su propuesta.

- Mejora de los indicadores del Acuerdo Nacional de Servicio (ANS) incluido en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los ANS establecen umbrales de penalizaciones los cuales suponen el momento donde será exigida la penalidad al contratista. La disminución de esos umbrales, en cuanto al tiempo de reducción que proponga aquél, supone garantizar para esta Administración que dispondrá de un servicio de mejor calidad, seguridad y continuidad en su prestación, lo que resulta muy adecuado su valoración al ser una muestra de la confianza que tiene el ofertante en el buen funcionamiento de su propuesta. Se ha desagregado dicho criterio valorativo en un total de tres criterios (identificados con los números 1.3., 1.4 y 1.5), homogeneizados por el umbral recogidos en cada uno de ellos.

- Organización del servicio de soporte y mantenimiento de los sistemas de información.

La buena marcha de los proyectos depende en gran medida de la estructuración y planificación que se haga de estos, por lo tanto, es necesario valorar las propuestas que los licitadores hacen a este respecto.

- Currículum Vitae de los integrantes del equipo a adscribir al servicio y perfiles/función asignados

Es necesario valorar que los candidatos propuestos para cada uno de los perfiles que se solicitan a priori son los adecuados para las funciones y tareas que deben desempeñar. La idoneidad es un elemento esencial en el ámbito de la ejecución de la prestación.

- Indicadores adicionales a los establecidos en al Anexo 2 Indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio, del pliego de prescripciones técnicas

Los ANS establecen penalizaciones para el adjudicatario si la prestación del servicio se sale de los umbrales que se consideran aceptables, por lo que resulta muy adecuado valorar indicadores adicionales a los ya recogidos en el ámbito de la documentación del expediente, en la medida en que supone gozar de una oferta técnica de mayor confianza y calidad en su ejecución. Paralelamente, favorece la confianza y credibilidad de la misma que traslada el operador económico con su identificación, por los perjuicios económicos que su incumplimiento le pueden acarrear.

- Plan de inicio del servicio

Una correcta transferencia del servicio de un proveedor a otro es fundamental para minimizar su impacto en el servicio, por lo que se hace necesario valorar la propuesta de inicio del servicio de los licitadores para garantizar que se cumplen los requisitos que se estiman mínimos.

- Recursos materiales aportados.

La disposición de hardware, software y comunicaciones que se aporte por el contratista para el desarrollo de la ejecución de la prestación, es un elemento básico que permite garantizar continuidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 10/21	



de la prestación reforzando los aspectos de riego controlado que pueden acontecer en la ejecución de aquél.

- Metodología, procedimientos y guías

Es necesario valorar además del conocimiento del marco procedimental y metodológico en los que se debe desenvolver Salud Responde, las adaptaciones de los estándares internacionales y mejores prácticas recomendadas con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo.

- Plan de transferencia de conocimiento a la finalización del servicio

Una correcta transferencia del servicio de un proveedor a otro es fundamental para minimizar su impacto en el servicio, por lo necesario valorar la propuesta de finalización del servicio de los licitadores para garantizar que se cumplen los requisitos que se estiman mínimos.

10. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación está calculado para un período de 24 meses, cuyos datos de importes, con desagregación del IVA, se recoge a continuación:

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido):	6.258.341,77 €
Tipo de IVA:	21%
Importe del IVA:	1.086.158,49 €

El desglose del presupuesto base de licitación por prestaciones del contrato y términos del precio aplicable se muestra a continuación:

Importe desglosado:				
	Importe IVA Excluido	Determinacion Precio	Importe IVA incluido	Importe IVA
G14330 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Perfiles profesionales	3.753.356,80 €	Por precio unitario	4.541.561,73 €	788.204,93 €
G14331 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Sistemas de Información (24x7)	122.849,13 €	A tanto alzado	148.647,45 €	25.798,33 €
G14337 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software - Soporte, licenciamiento y garantías	1.095.977,35 €	A tanto alzado	1.326.132,59 €	230.155,23 €
GC E87466 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica	200.000,00 €	Por precio unitario	242.000,00 €	42.000,00 €
	5.172.183,28 €		6.258.341,77 €	1.086.158,49 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 11/21	



Precio del contrato a abonar al contratista.

El **precio a abonar correspondiente al Genérico de Centro “G14330 Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información - Mantenimiento Perfiles Profesionales”** será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al Presupuesto base de licitación

El **precio a abonar correspondiente al Genérico de Centro “G14331 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Sistemas de Información (24x7)”**, con precio a tanto alzado , será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al Presupuesto base de licitación, y pagadero por una cuantía fija consistente en la veinticuatroava parte del importe adjudicado.

El **precio a abonar correspondiente al Genérico de Centro “G14337 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software–Soporte, licenciamiento y garantías”**, con precio a tanto alzado , será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al Presupuesto base de licitación, y pagadero por una cuantía fija consistente en la veinticuatroava parte del importe adjudicado.

El **precio a abonar correspondiente al Genérico de Centro “E87466 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica”**, vendrá determinado por la cuantificación del mismo que se realice con la conformidad de la Administración, siendo esto último alcanzado previamente a la realización del servicio a prestar por el contratista. La variabilidad de situaciones que puedan darse durante la ejecución del contrato, y la imposibilidad de poder fijarse con carácter previo un importe de cada una de ellas, aconseja que la prestación a realizar se valore de forma individualizada en el momento correspondiente, con la participación activa de la Administración en el proceso de aseguramiento de un precio de mercado a abonar por la misma. Para ello, se presentará presupuesto del mantenimiento a realizar por la contratista. Si la Administración considera que el presupuesto aportado es superior en más de un 6% al que haya podido obtener el CES061 en el mercado, la prestación se abonará al importe que ha sido obtenido por el CES061, el cual podrá incrementarse en un porcentaje máximo del 6% en concepto de gastos de gestión.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación.

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2015/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el artículo citado se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio colectivo de referencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 12/21	



Dicho desglose, se muestra a continuación:

Concepto	Coste Directo	Coste Indirecto			TOTAL COSTE
		Gastos Grales (15,63%)	Beneficio Industrial (7,16%)	Total Coste Indirecto	
G14330 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Perfiles profesionales	2.897.966,79 €	586.649,67 €	268.740,35 €	855.390,01 €	3.753.356,80 €
G14331 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Sistemas de Información (24x7)	94.851,81 €	19.201,32 €	8.796,00 €	27.997,32 €	122.849,13 €
G14337 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software - Soporte, licenciamiento y garantías	846.204,11 €	171.301,26 €	78.471,98 €	249.773,24 €	1.095.977,35 €
GC E87466 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica	154.420,00 €	31.260,00 €	14.320,00 €	45.580,00 €	200.000,00 €
	3.993.442,71 €	808.412,25 €	370.328,32 €	1.178.740,57 €	5.172.183,28 €
Importe IVA 21%					1.086.158,49 €
Importe PBL					6.258.341,77 €

En el Presupuesto base de Licitación se consideran unos costes directos de 3.993.442,71 € que representan un total del 77,21% del presupuesto y unos costes indirectos del 22,79%, sobre el coste total, desglosado en un 15,63% relativo a gastos generales de estructura y un 7,16% de beneficio industrial, indicándose que dichos porcentajes vienen indicados en el Anexo II.B – Cálculo para el desglose de costes servicios TIC - de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía.

El cálculo del presupuesto, individualizado, para cada prestación de las recogidas en el contrato, se detalla a continuación:

A. G14330 – Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Perfiles Profesionales.

Los perfiles profesionales y precios unitarios por hora, considerados para cada uno de ellos, y que han servido de referencia para el cálculo del presupuesto base de licitación, vienen determinados en el Anexo III.A - Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía.

Para el establecimiento del precio de las tarifas para cada uno de los perfiles contemplados en el Pliego, se ha seguido la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía, sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC de la Junta de Andalucía, la cual establece los precios la cual establece los precios medios y mínimos que deben ser observados en la licitación que se proyecte para cada perfil de los que se recogen.

En el presente supuesto, y atendiendo a lo establecido en el apartado quinto de la citada Instrucción, se ha contemplado una tarifa para “Precio Unitario Hora”, que supone un decremento del 15% sobre el valor

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 13/21	



medio detallado en el Anexo III.A – Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía - de la citada Instrucción, es decir, se ha fijado en el 85% del valor medio (sin IVA) del precio de referencia identificado para esa Familia-Perfil de la citada Instrucción.

El montante total de horas, reflejados para cada uno de los perfiles que se solicitan, vienen descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma, que atendiendo a su número y multiplicado por el “Precio Unitario Hora” permite determinar el montante presupuestario previsto en la contratación proyectada para cada perfil solicitado:

Familia Perfil	Nombre Perfil	Horas (24 meses)	Precio Unitario Hora	Importe IVA excluido
Operación y Servicios	Especialista Técnico (ET)	3.400,00	32,44 €	110.296,00 €
Gestión Técnica	Gestor de Proyecto (GP)	3.400,00	48,15 €	163.710,00 €
Diseño	Analista de Sistemas (AnaS)	23.800,00	38,51 €	916.538,00 €
Operación y Servicios	Especialista Redes (ER)	13.200,00	35,93 €	474.276,00 €
Desarrollo	Especialista Pruebas (EP)	3.400,00	31,20 €	106.080,00 €
Operación y Servicios	Administrador Sistemas (AdmS)	9.800,00	37,25 €	365.050,00 €
Operación y Servicios	Soporte de servicios (SS)	3.400,00	26,90 €	91.460,00 €
Desarrollo	Desarrollador (D)	9.800,00	30,43 €	298.214,00 €
Soporte	Consultor Digital (CD)	80,00	43,66 €	3.492,80 €
Diseño	Arquitecto de Sistemas (ArqS)	18.800,00	44,80 €	842.240,00 €
Operación y Servicios	Administrador de Datos (AdmD)	10.000,00	38,20 €	382.000,00 €
		99.080,00		3.753.356,80

De conformidad con el Convenio Colectivo vigente y que resulta ser el XIX Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025), hay que indicar que la jornada anual prevista (artículo 20) es de 1.800 horas anuales, lo que sirve para estimar el número de profesionales que se necesitan para cubrir la jornada anual de referencia en atención a las horas de **“G14330 – Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información- Mantenimiento Perfiles Profesionales”** previstas en la licitación que se proyecta. No procede, igualmente, desagregación de género dada la imposibilidad de conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato, indicándose que el presente Convenio no recoge diferencia por razón de género.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 14/21	



**B. G14331 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información
Mantenimiento Sistemas de Información (24 x 7).**

Dicha partida económica se ha calculado a tanto alzado. Se facturará linealmente cada período. El precio del contrato correspondiente a esta prestación será el resultante de aplicar al importe total previsto para este Genérico de Centro el coeficiente (en términos de tanto por uno) ofertado por el adjudicatario en su oferta económica

En el detalle de la fijación del importe económico al que asciende dicha prestación, se ha tenido en cuenta las siguientes variables:

- *El perfil profesional que se ha previsto como necesario para la realización de la prestación es el de ESPECIALISTA TÉCNICO.*
- *Las horas que se precisan cubrir por este perfil profesional son las que exceden de las contempladas con carácter obligatorio para la prestación del servicio, y que se ha detallado en el apartado 4.3 del PPT. Atendiendo al horario obligatorio fijado en dicho apartado, el montante total de horas que se hace preciso cubrir hasta las 8.760 horas anuales (12 meses) ascienden a un total de 7.038 horas, lo que supone que para el plazo previsto de ejecución de la presente contratación, el montante total de ellas, sería de 14.076 horas.*
- *Se ha previsto, atendiendo a la ejecución del contrato anterior, que el porcentaje de esas horas que van dedicadas a ese mantenimiento - soporte 24X7 es del 25%, y se trata de horas que el contratista tendrá que asumir en concepto de horas de servicio efectivo y de disponibilidad, y cuyo precio de referencia es el mismo que se ha adoptado en el apartado de “honorarios” para ese perfil.*
- *Se ha previsto que dicha tarea, puede suponer la realización de un total de 60 desplazamientos para el periodo contractual previsto en este tipo de servicios. Igualmente, se ha considerado que el 80% de esos desplazamientos puede generar derecho al percibo de la “pernoctación” del profesional, por lo que unido a una estimación de 400 km en concepto de kilometraje que puedan devengarse durante la realización del período contractual.*
- *El detalle de la valoración global de dicha prestación se recoge a continuación²:*

Familia Perfil	NOMBRE PERFIL PROFESIONAL	Nº DE HORAS	PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA	% dedicación	TOTAL
Operación y servicios	Especialista Técnico	7.038	32,44	25,0%	57.078,18
Desplazamientos					4.346,38
Total (12 meses)					61.424,56

² El artículo 30 del XIX Convenio Colectivo recoge el precio de la dieta con / sin pernoctación, así como el precio unitario por Kilómetro, que se ha considerado para el cálculo de la presente prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 15/21	

**Total IVA Excluido (24 meses)****122.849,13**

Nº desplazamientos 2025	Unidades	Importe convenio colectivo	Importe
6	400 km	0,26	624,00 €
1 con pernocta	1 dieta	57,2	57,20 €
5 sin pernocta	1 dieta	28,6	143,00 €
Total			824,20 €

Nº desplazamientos 2026	Unidades	Importe convenio colectivo	Importe
30	400 km	0,27	3.240,00 €
6 con pernocta	1 dieta	58,92	353,52 €
24 sin pernocta	1 dieta	29,46	707,04 €
Total			4.300,56 €

Nº desplazamientos 2027	Unidades	Importe convenio colectivo	Importe
24	400 km	0,28	2.688,00 €
5 con pernocta	1 dieta	60,69	303,45 €
19 sin pernocta	1 dieta	30,345	576,56 €
Total			3.568,01 €
Total			8.692,77 €

TOTAL HORAS/AÑO	8760
------------------------	-------------

Horario de servicio (PPT 4.4): de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes				
Dia sem	horas/dia	días/semana	Semana	Año
L-V	7	5	35	1820
- HORAS LABORALES /AÑO				1820

+ Horas en Festivos año: 14 d x (42/5)	98
---	-----------

Horas/año fuera del horario laboral	7038
Horas fuera del horario laboral en 24 meses	14076

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 16/21	



C. G14337 -Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software- Soporte, licenciamiento y garantías.

La realización del objeto contractual descrito requiere la obligación, por parte del contratista, de hacerse cargo de todo lo relativo a garantías, soporte y licenciamiento que se precise de los subsistemas críticos que conforman el objeto del contrato.

Dicha obligación deriva de la necesidad de garantizar el funcionamiento de todo el sistema.

El importe se ha estimado a partir del coste actual de los servicios y de la información obtenida a través de sondeo a los fabricantes con los que el adjudicatario deberá contar para los referidos servicios de soporte, garantía y mantenimiento de licencias en los que deberá apoyarse para garantizar la continuidad del funcionamiento de todo el sistema.

Disponiendo del soporte del fabricante se garantiza que ante una incidencia o brecha de seguridad se va a contar con una respuesta cualificada en el menor tiempo posible. Todas estas gestiones necesitan ser abordadas de forma global y atendiendo a las especificidades de cada subsistema por el adjudicatario del servicio, como responsable del mantenimiento global del servicio. El importe se ha estimado a partir del coste actual de los servicios y de la información facilitada por las empresas con las que el adjudicatario deberá contratar los referidos servicios de soporte, licenciamiento y garantías en los que deberá apoyarse para garantizar la continuidad del funcionamiento de todo el sistema.

La valoración económica recabada de ellos se recoge a continuación:

Concepto	Detalle	Coste anual IVA excluido	Coste anual IVA incluido
G14337 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software - Soporte, licenciamiento y garantías	Genesys + IVR	109.632,43 €	132.655,24 €
	Esri	103.017,92 €	124.651,68 €
	Citrix (CCR, bases y sede)	100.000,00 €	121.000,00 €
	VDA	60.000,00 €	72.600,00 €
	VMWare	30.000,00 €	36.300,00 €
	Firewall	62.005,00 €	75.026,05 €
	Balanceadores CCR, HCDM. Apps, Teletrabajo...	83.333,33 €	100.833,33 €
TOTAL		547.988,68 €	663.066,30 €

D. E87466 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica.

Concepto	Coste anual IVA excluido	Coste anual IVA Incluido
GC E87466 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica	100.000,00 €	121.000,00 €

El importe ha sido estimado atendiendo al conjunto de equipamiento que deberá ser objeto de mantenimiento durante la vigencia contractual, así como del coste de los mismos en el mercado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WWM	PÁG. 17/21	



especializado a través del sondeo realizado. No resulta posible la fijación de un importe único y aplicable para toda la diversidad de hardware, servidores, plataformas y sistemas de copia y/o almacenamiento. Por tanto, se ha determinado un importe, que se considera suficiente para la realización de esa prestación el período de ejecución contractual previsto.

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

El Valor estimado de la contratación proyectada contempla:

- Importe del presupuesto base de licitación (24 meses) IVA excluido: 5.172.183,28 €
- Importe de prórrogas estimadas: (36 meses) IVA excluido: 7.758.274,92 €
- Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): 1.034.436,66 €

El supuesto previsto para la modificación contractual, se detalla en el apartado 12 de esta Memoria Justificativa.

El detalle económico es el siguiente:

Lote	Código GC	Descripción	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe de la modificación prevista	VME (IVA excluido)
1	G14330	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Mantenimiento Perfiles profesionales	3.753.356,80	5.630.035,20	750.671,36	10.134.063,36
2	G14331	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Mantenimiento Sistemas Información (24x7)	122.849,13	184.273,70	24.569,83	331.692,65
3	G14337	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Soporte, licenciamiento y garantías.	1.095.977,35	1.643.966,03	219.195,47	2.959.138,85
4	E87466	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Servicios de mantenimiento del equipamiento, prestación básica	200.000,0	300.000,0	40.000,0	540.000,0
			5.172.183,28	7.758.274,92	1.034.436,66	13.964.894,86

12. Modificación del contrato.

El carácter estratégico de la contratación proyectada hace necesario recoger la posibilidad de incluir en la documentación del expediente supuestos varios que permitan acomodar la citada contratación a las nuevas necesidades que pudiesen surgir durante su ejecución. Es por ello, que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se han recogido como supuestos de modificación, los siguientes:

- Incremento del número total de horas previstas en el concepto de “G14330 - Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información-Mantenimiento Perfiles profesionales” tenidas en cuenta para los perfiles identificados, de tal forma, que sean necesarias incrementar a causa de necesidades que surjan en la ejecución contractual.
- Disminución, o en su caso eliminación, de alguno de los servicios descritos en el expediente que resulten ser asumidos de forma centralizada por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 18/21	



- c) La incorporación o ampliación, así como la sustitución, de subsistemas críticos para los que el contratista deba contar con el soporte del fabricante o licenciamiento, a fin de llevar a cabo la prestación del objeto del contrato.

12. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente:
 - Estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se entenderá que incumple la misma cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de una certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente de pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitido por representante legal de la empresa.

El importe de la penalidad podrá ascender hasta un 10% del importe mensual del contrato, IVA excluido, referido al mes en que se haya producido el incumplimiento de la misma.


En el supuesto de imposición por la autoridad laboral de una sanción por infracción del orden social que afecte al personal adscrito a la prestación del servicio objeto del contrato, o al centro de trabajo donde se preste el servicio, la calificación que la citada autoridad determine puede servir de base para determinar el porcentaje aplicable a la penalidad por esta Administración Sanitaria.

13. Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 9/2017, y tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, las personas licitadoras acreditarán el cumplimiento de las siguientes normas de garantía de la calidad mediante certificación emitida por entidad certificadora acreditada conforme a las normas europeas relativas a la certificación o certificados equivalentes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

◆ Sistemas de Gestión de la Calidad: ISO 9001

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 está certificado en ISO 9001 por lo que, para dar continuidad a su sistema de calidad y mejora continua, debe tratar que sus proveedores formen parte del mismo sistema de gestión de la calidad acorde con la citada norma. Para ello, requiere que el adjudicatario presente certificado expedido por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad ISO 9001.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 19/21	



Dicho certificado acreditativo que se presente deberán estar vigentes.

Será el adjudicatario quien presentarán en el momento de ser requerido para ello, el certificado correspondiente y vendrá en castellano/español o, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de traducción jurada realizada por traductor jurado o consulado, todo ello según la normativa de aplicación.

13.1 Otras declaraciones distintas a las recogidas en el DEUC.

◆ Modelo de madurez (SPICE 15504/33000/CMMI)

Para la determinación o evaluación de la madurez de las empresas en sus procesos de desarrollo software existen unos estándares como el estándar internacional ISO/IEC 15504 denominado SPICE (Software Process Improvement Capability Determination); o ISO/IEC 33000; o el modelo CMMI (Capability Maturity Model Integration); todos ellos extensamente implantados aunque la 33000 es más reciente. Todos estos modelos se caracterizan por establecer varios niveles de madurez, de 0 a 5 en el caso de SPICE y de 1 a 5 en el caso de CMMI y norma 33000.

Debido a la naturaleza y especificidad de los sistemas de información de CES061, así como a las necesidades de contratar el soporte y mantenimiento de forma periódica, se considera muy relevante la utilización de metodologías específicas que garanticen, o favorezcan sustancialmente, el desarrollo, implantación, mantenimiento y continuidad de todos los sistemas. El hecho de estar certificados en estos modelos, al menos en algún nivel aceptable, suponen una garantía del conocimiento y cumplimiento de unos mínimos en los procesos que CES061 requiere para el servicio objeto de contratación.

Sin ser los distintos niveles de estos modelos de equivalencia exacta se requiere que el adjudicatario esté certificado como mínimo en el nivel 3 de cualquiera de dichos modelos (SPICE 15504, 33000 o CMMI).

Los **certificados acreditativos que se presenten deberán estar vigentes y referidos al objeto del contrato.**

Las empresas licitadoras presentarán una declaración haciendo referencia a estar en posesión de los citados certificados, y que se aportarán en el sobre electrónico número 1, por no venir contemplado en el mismo en el DEUC. Será el adjudicatario quien presentarán en el momento de ser requerido para ello, el certificado correspondiente y vendrá en castellano/español o, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de traducción jurada realizada por traductor jurado o consulado, todo ello según la normativa de aplicación.

14. Exclusión de garantía provisional.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

15. Imprudencia de revisión de precios.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WMM	PÁG. 20/21	



No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJLMGVPM9PNFLRU2B4WC343WM	PÁG. 21/21	